



Universidad
Nacional
de Córdoba

Facultad de Psicología
Córdoba, Argentina



EXP-UNC:0026292/2015

VISTO:

Las leyes nacional N° 26.657 y provincial N° 9848; la creciente discusión sobre las instancias de formación, el rol y las incumbencias del Acompañante Terapéutico que se da hoy en nuestra comunidad académica y profesional; que el 4 de Junio se llevará a cabo el PreCongreso Nacional de Acompañantes Terapéuticos en nuestra Facultad previo al I Congreso Nacional de Acompañantes Terapéuticos que se realizará este año; y

CONSIDERANDO:

Que como Universidad Pública y como profesionales de la Salud es de fundamental importancia que se dé lugar a este tipo de discusiones y difusión de qué es el Acompañamiento Terapéutico, en qué situación se encuentra en Argentina y Latinoamérica y cuáles son sus objetivos y desafíos.

Que debemos avanzar hacia la formación de Acompañantes Terapéuticos de manera pública, igualitaria y de calidad y de Psicólogos capaces de trabajar de forma interdisciplinaria con estos agentes.

Que es necesario potenciar un cambio cualitativo en el paradigma de nuestra Salud Mental por lo que la propuesta se fundamenta en la necesidad de generar espacios de debate y reflexión sobre la importancia del rol del Acompañante Terapéutico en la Salud Mental y para la implementación de las leyes nacional N° 26.657 y provincial N° 9848.

Que esta Facultad de Psicología es la primera en declarar de interés crear dicha carrera en esta institución.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por mayoría,

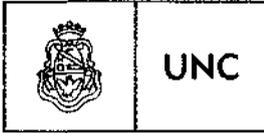
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar de interés el PreCongreso Nacional de Acompañantes Terapéuticos que se realizará en nuestra Facultad el jueves 4 de junio 2015.

Artículo 2º: Dar amplia difusión al PreCongreso a través de los medios de esta Facultad.

Artículo 3º: Justificar las inasistencias a Trabajos Prácticos y Parciales y reprogramar dichas instancias para los estudiantes que asistan al PreCongreso.

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

1916 - Año del Bicentenario
de la fundación de los Puntos



EXP-UNC:0026292/2015

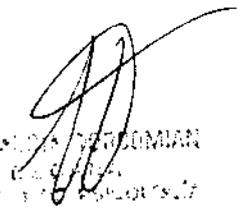
Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN: 114



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



DR. OSCAR BERGOMAN
PRESIDENTE
H. CONSEJO DIRECTIVO